

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia
e Instrucción

MEDINA DE RIOSECO

Don Luis Mosquera Sánchez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Medina de Rioseco y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo la fe del que refrenda, se sigue expediente gubernativo, bajo el número 25 de registro de 1963, a instancia del que fué Procurador de los Tribunales de este partido judicial, don Gregorio Marbán Corral, para obtener la devolución de la fianza constituida por el mismo para garantizar el ejercicio de dicho cargo.

Lo que se participa por medio del presente para que dentro del término de los seis meses siguientes se puedan formular contra él las reclamaciones que se consideren pertinentes, de conformidad a lo establecido en el artículo 26 del Estatuto de los Procuradores de los Tribunales, de fecha 19 de diciembre de 1947.

Dado en la ciudad de Medina de Rioseco a 26 de junio de 1963.—El Juez, Luis Mosquera.—El Secretario judicial accidental (ilegible).—2.247.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro,
Deuda Pública y Clases Pasivas

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito números 431.203 de entrada y 232.203 de

MINA PUBLICA DE AGUAS
DE TARRASA, S. A.

TARRASA

San Valentín, 59

Emisión de obligaciones

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, «Mina Pública de Aguas de Tarrasa, S. A.», Compañía domiciliada en Tarrasa, calle de San Valentín, 59, dedicada por tiempo indefinido y con un capital de 21 millones de pesetas a la captación, alumbramiento y conducción de aguas y la explotación de las alumbreadas y recogidas para arrendarlas o enajenarlas con destino a cualquier uso, anuncia la emisión de 5.000 obligaciones simples, de 1.000 pesetas nominales cada una, serie C, señaladas con los números 1 al 5.000.

Estas obligaciones se emiten a la par; devengarán el interés del 7,25 por 100 anual, pagadero por cupones semestra-

registro, de 45.000 pesetas en A-4 por 100, constituido por el Banco Español de Crédito en 24 de noviembre de 1958, en garantía de don Rafael Cruz Penot, como fianza de las obras de reparación del Orfanato de R.R. Misioneras del Sagrado Corazón de Jesús, de Canillas (Madrid), al que le fué asignado el carnet de intereses número 101.908, esta Caja General de Depósitos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 de su Reglamento, ha dispuesto se anule el carnet del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 3 de julio de 1963.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.—5.069.

Tribunales de Contrabando
y Defraudación

ALMERIA

Interpuesto recurso de alzada para ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación por José Cuyas Boada y Bartolomé Sevilla Muñoz, contra el fallo dictado por el Tribunal Provincial de Contrabando de esta Delegación de Hacienda, en el expediente número 154 de 1962, por la presente se pone de manifiesto éste por el plazo de quince días, según previene el artículo 130 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, a fin de que puedan alegarlo que estimen más conveniente a la defensa de su derecho.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de Ahmed Mohamed y Abderraman Benisa Abdeland, cuyos últimos domicilio conocidos eran calle Número Cinco, número 11, y calle Sargento Alberola, número 8, en Melilla, respectivamente, y en la actualidad en ignorados paraderos.

Almería, 27 de junio de 1963.—El Secretario.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente.—4.933.

les los días 30 de julio y 30 de enero de cada año, con impuestos y gastos a cargo de la Entidad emisora, salvo el impuesto sobre las rentas de capital y amortizándose en veinticinco años, según el cuadro de amortización incluido en la escritura que se dirá, iniciándose los sorteos en el año próximo, haciéndose efectivos los cupones y el reintegro del capital en la propia Sociedad emisora o en los Bancos que la misma señale y procediéndose al pago del primer cupón el día 30 de enero de 1964. La Sociedad se reserva el derecho de anticipar la amortización total o parcialmente recogiendo los títulos por alguno de los procedimientos establecidos en la Ley.

Los actuales accionistas tendrán derecho de preferencia para su adquisición siempre que lo soliciten por escrito antes de la fecha de suscripción, quedando facultado el Consejo de Administración para colocar libremente las que no se le hubieren solicitado; todas ellas deberán suscribirse en el plazo que media entre los días 25 y 30 del presente mes y quedar enteramente desembolsadas en la fecha últimamente citada.

MINISTERIO
DE LA VIVIENDAInstituto Nacional
de la Vivienda

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo segundo de la Real Orden de 17 de abril de 1913, se anuncia que habiéndose extraviado el resguardo provisional número 3.128, expedido por el Instituto Nacional de la Vivienda en fecha 19 de octubre de 1948, comprensivo de pesetas 5.000, ingresadas por el veinte por ciento de la Reserva Especial, para los títulos de «Papel de Reserva Social», a nombre de la entidad «José María Prat Costas», de Barcelona, puede formularse reclamación durante el término de un mes, pasado el cual se anulará el Resguardo extraviado.—5.047-5.

MADRID

Devolución de fianza

Por haberse solicitado del Instituto Nacional de la Vivienda la devolución de la fianza definitiva que en su día presentó la Empresa «Construcciones y Contratas, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, carretera de María Magdalena (Ciudad Jardín), para responder de la ejecución de las obras de distribución de agua a la barriada de viviendas protegidas en Carabanchel Bajo, Colonia de San Vicente de Paul, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en la vigente legislación en la materia, se hace público para que el que se crea con derecho a ello pueda formular las reclamaciones pertinentes contra la Empresa citada en la oficina de esta Delegación Provincial, sita en la primera planta del Ministerio de la Vivienda, plaza de San Juan de la Cruz, durante un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

El Delegado provincial, Antonio Ruiz Martín.

En la escritura de emisión autorizada el 12 del corriente por el Notario de Tarrasa don José María Sedano Arce quedan consignadas las reglas fundamentales que han de regir las relaciones jurídicas entre la Sociedad emisora y el Sindicato de Obligacionistas, reglas que podrán ser consultadas en dicha Notaría y en el domicilio social, habiendo quedado nombrado Comisario del Sindicato don Bruno Medallo Serrano, el que convocará oportunamente a los obligacionistas para la celebración de la primera Asamblea del Sindicato.

Tarrasa, 10 de julio de 1963.—P. A. del Consejo de Administración, Juan Bautista Gali Barba, Gerente.—1.070.

FUNDACION JUAN MARCHE

Bases del concurso internacional de anteproyectos para la construcción del Teatro Nacional de la Opera

0. Se convoca un concurso internacional de anteproyectos para la construcción en Madrid del Teatro Nacional de la Opera (Fundación Juan March).

1. Podrán tomar parte en él todos los Arquitectos titulados pertenecientes a las Asociaciones Nacionales de Arquitectos que integran la U. I. A.

2. Las características del edificio serán las siguientes:

2.1. Situación y solar.—Se dispone en la zona comercial del sector de la avenida del Generalísimo de una superficie de veinticinco mil metros cuadrados (25.000 metros cuadrados).

2.2. Carácter.—El edificio tendrá un carácter representativo, como corresponde al Teatro de la Ópera de la capital de la Nación.

2.3. Programa.—El teatro tendrá un mínimo de dos mil cuatrocientos (2.400) localidades y se desarrollará con arreglo al programa detallado en el anexo número 1 del apartado 7.3. La capacidad máxima vendrá condicionada por el límite presupuestario y por las exigencias técnicas, especialmente visuales y acústicas.

2.4. Por tratarse de un concurso de anteproyectos se exigirá solamente un avance de presupuesto que, a efectos de facilitar la comparación, se calculará con arreglo a los siguientes módulos:

Zona de público (incluida sala), 1.560 pesetas metro cúbico.

Zona de escena, 1.100 pesetas metro cúbico.

Zona de explotación, 1.000 pesetas metro cúbico.

El presupuesto total no excederá de cuatrocientos millones (400.000.000) de pesetas.

3. Documentos.—Únicamente podrán presentarse los siguientes:

3.1. Plano de situación a escala 1:500, indicando los accesos.

3.2. Todas las plantas a escala 1:200, con indicación, en su caso, de las cotas de nivel de los diferentes locales, tomando como cota + 0,00 la del piso de escenario en el punto medio del plano de embocadura.

3.3. Secciones a escala 1:200, anotadas en idéntica forma.

3.3.1. Longitudinal, por el plano axial de la sala.

3.3.2. Transversal, por el centro de la sala, representando la boca del escenario.

3.3.3. Transversal, por el centro de la sala, representando su fondo.

3.3.4. Transversal, por el centro de la escena.

3.3.5. Todas aquellas que juzare precisas el autor del trabajo para la clara representación gráfica de sus ideas.

3.4. Los cuatro alzados principales, a escala 1:200.

Todos los planos reseñados en 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4 irán rotulados en español y se presentarán en copias pegadas sobre soportes rígidos, una de cuyas dimensiones no excederá de un metro.

3.5. Las perspectivas siguientes de dimensiones no superiores a un metro:

3.5.1. Perspectiva del exterior, en la que aparecerá la fachada principal desde un punto de vista con cota de 1,50 metros sobre el plano de arranque del edificio.

3.5.2. Perspectiva del interior de la sala.

3.6. Una breve memoria, redactada en español o en alguno de los idiomas oficiales de la U. I. A., si bien en este último caso irá acompañada de su traducción al español. En la memoria se consignarán precisamente los siguientes datos:

3.6.1. Número exacto de plazas.

3.6.2. Estudio de las circulaciones en el edificio.

3.6.3. Superficie en metros cuadrados de los vestíbulos y foyers.

3.6.4. Volumen en metros cúbicos de la sala, limitada por el telón de seguridad, con breve justificación de sus condiciones acústicas.

3.6.5. Sistema elegido para la maniobra de escena y su justificación.

3.6.6. Sistema constructivo elegido, incluyendo una especificación de los revestimientos interiores, principalmente de la sala.

3.6.7. Expresión en metros cúbicos del volumen edificado, distinguiendo: a) Zona de público; b) Zona de escena; c) Zona de explotación.

3.7. Una maqueta del edificio a escala 1:200.

3.8. No será admitido ningún otro plano, documento o maqueta distintos que los enumerados en estas bases.

4. Plazos:

4.1. El plazo de inscripción comenzará el 15 de julio de 1963 y terminará el 15 de septiembre del mismo año. Los concursantes solicitarán la inscripción por correo certificado, computándose el plazo por la fecha del envío. Las solicitudes de inscripción se dirigirán a «Fundación Juan March», Concurso para Teatro Nacional de la Ópera, Núñez de Balboa, 68, Madrid-6 (España).

4.2. El periodo de información durará hasta el 1 de noviembre de 1963. Las consultas se formularán por escrito a «Fundación Juan March», Concurso para Teatro Nacional de la Ópera, Núñez de Balboa, 68, Madrid-6 (España). Las consultas que se formulen se comunicarán, con sus respuestas, a todos los concursantes antes del 15 de noviembre de 1963.

4.3. El plazo de presentación de anteproyectos terminará el 31 de enero de 1964, a las doce de la noche, hora española. Los trabajos se entregaran en el «Casón del Buen Retiro», plaza de Felipe IV, Madrid-14 (España), bajo un lema formado con un número de seis cifras, que se inscribirá en todos los documentos y maqueta. Se acompañará un sobre cerrado y marcado con el mismo número conteniendo el nombre o nombres, en su caso, del autor del trabajo y su dirección.

4.4. El Jurado calificador se constituirá antes del 10 de febrero de 1964 y emitirá su fallo en el plazo de un mes, si los trabajos presentados no excediesen de cincuenta, pudiendo emplear una semana más por cada doce trabajos más o fracción.

4.5. La Fundación se reserva el derecho de exponer públicamente los trabajos presentados.

5. Premios:

5.1. Si el Jurado estimase que un anteproyecto destaca sobre los demás, le atribuirá el primer premio, dotado con tres millones (3.000.000) de pesetas. Este premio llevará anejo el derecho del autor a desarrollar, previo acuerdo con la Fundación, el proyecto definitivo y la dirección de la obra, que devengarán los honorarios vigentes en España, descontándose de los honorarios del proyecto el importe del premio en metálico.

5.2. Si el titular del primer premio no fuese de nacionalidad española deberá compartir la dirección de la obra con

uno o varios Arquitectos de esta nacionalidad, designados por él de acuerdo con la Fundación. En el caso de que renunciase a este derecho o a la dirección de la obra, se designará por la Fundación el Arquitecto que la compartirá o asumirá, según los casos.

5.3. Se concederán un segundo premio, dotado con dos millones (2.000.000) de pesetas, y un tercer premio, dotado con un millón (1.000.000) de pesetas.

5.4. Además de los premios expresados, el Jurado dispondrá de un millón (1.000.000) de pesetas para ser distribuidas, por partes iguales, entre los diez anteproyectos que sigan en méritos.

5.5. Los anteproyectos premiados quedarán de propiedad de la Fundación. Los anteproyectos no premiados serán retirados en el plazo que fije la Fundación, siendo destruidos en caso contrario.

6. Jurado.—El Jurado que ha de fallar el concurso estará constituido del modo siguiente:

6.1. Titulares: Don Gratiano Nieto, Director general de Bellas Artes, en representación del Ministerio de Educación Nacional; don Miguel Angel García Lomas, Director general de Arquitectura, en representación del Ministerio de la Vivienda; don José Finat Escrivá de Romaní, Alcalde de Madrid; Arquitecto Profesor don Erich Boltenstern, de Viena, en representación de la U. I. A.; Arquitecto don Arne Jakobsen, de Copenhague, en representación de la U. I. A.; don Juan del Corral Gutiérrez, en representación del Consejo Superior de Colegios de Arquitectos de España; don Federico Moreno Torroba, en representación del Ministerio de Educación Nacional; don Rafael Lázaro Arderius, en representación del Ministerio de la Vivienda, y don Luis Gutiérrez Soto, en representación de la Fundación Juan March.

6.2. Suplentes: Don Gabriel Alomar Esteve, don Pascual Bravo Santeliu, don José María Gutiérrez del Castillo, dos suplentes designados por don Erich Boltenstern y don Arne Jakobsen, don José Fonseca Llamado, don Antonio de las Heras, don Julio Cano Lasso y don Luis Blanco Soler.

6.3. El Jurado podrá ser asesorado por la Comisión redactora de las bases del concurso internacional de anteproyectos para la construcción de Teatro Nacional de la Ópera (Fundación Juan March).

7. Inscripción y documentación.—Los derechos de inscripción serán de dos mil quinientas pesetas. Se facilitarán a cada inscrito los siguientes documentos:

7.1. Un plano de Madrid a escala.

7.2. Un plano del sector de la avenida del Generalísimo con datos del relieve topográfico, a escala 1:1.000.

7.3. Los anexos siguientes:

I. Programa detallado del Teatro.
II. Reglamento español de Espectáculos Públicos, en cuanto se refiere a teatros.
III. Fotografías de los alrededores del emplazamiento.

8. El solo hecho de presentarse al concurso implicará la plena aceptación de sus bases y la sumisión al fallo del Jurado.

Madrid, 9 de julio de 1963.—Fundación Juan March: El Consejero Secretario, Alejandro Berzamo.—3.484

ADMINISTRACION,
VENTA Y TALLERES:
Trafasar, 29 - Tel. 237 07 05
MADRID 10

GACETA DE MADRID
BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 2,00 ptas.
Atrasado 3,00 ptas.
Suscripción anual:
España 600,00 ptas.
Extranjero 750,00 ptas.